

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 130 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 de Setiembre del 2020

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 29 de setiembre de 2020, INFORME № 165-2020/GRP-402000-402400-402420 de fecha 26 de setiembre de 2020, INFORME № 310 –2020/GRP-402420, de fecha 26 de septiembre, Informe № 038-2020/GRP-402420-ELO-ING-JCV, de fecha 26 de agosto de 2020, la Resolución Gerencial Sub Regional №086-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 03 de agosto de 2020, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante **Resolución Gerencial Sub Regional N°86-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 03 de setiembre de 2020, se resuelve aprobar la Liquidación Final del Contrato N°008-2018/GRP-GSRMH-G, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Camino Vecinal Pueblo Nuevo de Campanas - Chililique-Frias Distrito de Chulucanas-Provincia de Morropón-Departamento de Piura", ejecutada bajo la modalidad de Contrata, sistema a Precios Unitarios, Proceso de Selección PCPE N° 002-2018/GRP-GSRMH-G, ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO GA, los cuales el monto contratadoasciende a S/. 4'271,467.88 (Cuatro Millones Doscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 88/100 Soles); siendo el monto Total ejecutado de S/. 3'581,106.39 (Tres Millones Quinientos Ochenta y UnMil Ciento Seis con 39/100 Soles); existiendo un Saldo a Favor del Contratista ascendente a S/. 98,888.19 (Noventa y ocho mil ochocientos ochenta y ocho con19 /100 Soles); que para efectos contables es necesario realizar el ajuste al realizar la respectiva cuenta del proyecto junto con el saldo a favor del contratista por Constituir Formación Bruta de Capital.



Que, a través del Informe N° 038-2020/GRP-402420-ELO-ING-JCV, de fecha 26 de agosto de 2020, el Ing. Juan Córdova Velásquez, jefe delEquipo de Liquidaciones, comunica que mediante Informe N° 016-2020/GRP-402420-ING. EAVC, de fecha 21 de agosto de 2020, la Ing. Elena Vílchez Cárdenas en su calidad de encargada de comunicar las modificaciones a registrar en el Aplicativo del Bancode Inversiones, ha observado la liquidación del contrato de ejecución de la obra citada en el rubro asunto, aprobada mediante el documento de la referencia c), encontrando una diferencia entre el contrato vigentey el costo total de la inversión de S/. 15,084.94, asimismo, en la página 08 de la resolución (Cuadro Resumen de Liquidación del Contrato), y el IGV de la página 07 (Autorizado y Pagado), el monto de S/. 15,084.94, se ha duplicado;



Que, a través del Informe N° 310 –2020/GRP–402420, de fecha 26 de septiembre, la División de obras alcanza las páginas N° 07 y N° 08 de la Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, a la dirección Sub Regional de Infraestructura, debidamente subsanadas, para realizar las rectificaciones pertinentes.



Que, con proveído de Gerencia de fecha 26 de setiembre de 2020, contenido en el Informe Nº 165 - 2020/GRP-402000-402400-402420 de misma fecha, se dispone que la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte el documento resolutivo correspondiente, razón por la cual corresponde realizar la rectificación de oficio conforme lo establece la Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al respecto el Art. 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), establece lo siguiente:

- 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.
- **212.2** La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; en tal sentido corresponde rectificar la Resolución Gerencial Sub Regional N°113-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 21 de setiembre de 2020;

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 130 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 de Setiembre del 2020



Que, asimismo es necesario precisar que el error material materia de rectificación, no alterará de manera sustancial el sentido de la resolución, ni la decisión administrativa; razón por la cual resulta procedente la rectificación de oficio de la aludida resolución;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Estudios, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:



<u>ARTICULO PRIMERO</u>: RECTIFICAR DE OFICIO el considerando décimo sexto cuyo contenido abarca las páginas 6, 7 y 8 de la Resolución Gerencial SubRegional N°086-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de agosto de 2020, el cual quedarredactado de la siguiente forma:

DICE:



"			
	Adicionales Nº 01	S/	0.00
	Deductivo N°01	S/	-668,855.65
	Deducción de Reaj. Q no corresponde A. Directo	S/	-1,966.81
	Deducción de Reaj. Q no corresponde A. Mater.	S/	-1,778.48
	Pago Mayores Gastos Generales COVID-19	S/.	11,794.48
	Total ===>	S/.	3`022,052.08
1.2	<u>PAGADO</u>		
	Contrato Original	S/.	2'951,032.38
	TOTAL ===>	S/.	2`951,032.38
SALD	O A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	71,020.00

2.- ADELANTO S/IGV

2.1 DIRECTO



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 130 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 de Setiembre del 2020

(531,185.82)

12,783.5

S/.

S/.

	REGIONA	
BEE	NO A	OF DUN
5		Sp. A
188	GERENEY DRegional W	STORE STORES
4	regional W	









	Autorizado	C/P N° 375.06, 376.06	S/.	355,964.74
	Amortizado		S/.	355,964.74
SALD	OO A FAVOR DEL	CONTRATISTA	S/.	00.00
2.2	MATERIALES			
	AUTORIZAD	C/P N° 385.06, 386.06	S/.	711.929.49
	AMORTIZADO		S/.	711,929.49
SALD	OO A FAVOR DEL	CONTRATISTA	S/.	00.00
<u>IMPU</u>	ESTO GENERAL	A LAS VENTAS (IGV)		
	AUTORIZADO		S/.	543,969.37
				,

DEBE DECIR:

PAGADO

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA

"			
	Adicionales Nº 01	S/	0.00
	Deductivo N°01	S/	-668,855.65
	Deducción de Reaj. Q no corresponde A. Directo	S/	-1,966.81
	Deducción de Reaj. Q no corresponde A. Mater.	S/	-1,778.48
	Pago Mayores Gastos Generales COVID-19	S/.	24,578.32
	Total ===>	S/.	3`034,835.92
1.2	<u>PAGADO</u>		
	Contrato Original	S/.	2'951,032.38
	TOTAL ===>	S/.	2`951,032.38



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 130 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 de Setiembre del 2020

SHO REGIONAL OC.	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	83,803.54
2	ADELANTO S/IGV 2.1 <u>DIRECTO</u>		
Regional Worth	Autorizado C/P N° 375.06, 376.06	S/.	355,964.74
	Amortizado	S/.	355,964.74
ERNO REGIONAL PLANTS	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	00.00
The state of the s	2.2 MATERIALES		
OVAL MORROS	AUTORIZAD C/P N° 385.06, 386.06	S/.	711.929.49
	AMORTIZADO	S/.	711,929.49
O REGIONA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	00.00
3	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)		
CSRM.	AUTORIZADO	S/.	546,270.47
	PAGADO	S/.	(531,185.82)
ASESORIA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	15,084.65

RESUMEN DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA

ITEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- EN EFECTIVO		83,803.54
			-
ll ll	ADELANTOS		0.00
III	PENALIDADES	0.00	
IV	RETENCIONES	0.00	
	IGV		15,084.65
	TOTAL		98,888.19



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 130 - 2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 30 de Setiembre del 2020

MONTO FINAL DE CONTRATADO DE OBRA:

Ī	DESCRIPCION			IMPORTE S/.	
	1.00	POR EJECUCION DE OBRA	S/	3 619 888.03	
	a.	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	60 240.57	
	b.	EJECUCION DE OBRA	S/	3 559 647.46	
	2.00	REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA	S/	62 970.51	
	3.00	ADICIONALES	S/	0.00	
	4.00	DEDUCTIVOS	S/	-668 855.65	
	5.00	REAJUSTES POR FORMULA POLINOMICA DE ADICIONAL N° 01	S/	0.00	
	6.00	DEDUCCION DE REAJ. Q´ NO CORRESPONDE A. DIRECTO	S/	-1 966.81	
	7.00	DEDUCCION DE REAJ. Q´ NO CORRESPONDE A. MATERIALES	S/	-1 778.48	
	8.00	PAGO DE MAYORES GASTOS GENERALES	S/	24,578.32	
		SUB TOTAL	S/	3' 034,835.92	
		IGV	S/	546,270.47	
		SUB – TOTAL	S/.	3' 581,106.39	
	TOTAL		3'581,106.39		
	EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ES DE TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SEIS CON 39/100 SOLES.				



REGDINAL CENTRAL REGDINAL CENTRAL REGDINAL REGRINAL REGDINAL REGRINAL REGRINAL REGRINAL REGRINAL REGDINAL REGRINAL REGRI

<u>ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR</u>, la plena vigencia y validez legal de los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N°086-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 03 de agosto de 2020, no modificados, ni señalados de manera expresa en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifiquese el contenido de la Resolución al CONSORCIO GA, con domicilio Legal en jirón Puno N° 200 Interior 01- Distrito de Chulucanas-Piura. para su cumplimiento conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

ARTICULO CUARTO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Corencia Subrigional Morropón Huancabamba

G MRAIN A. HOLGUIN RIVERA CIP 36079 SERENTE SUBREGIONAL